



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
Hora	Fecha 23/7

DECRETO U. DE C. Nº 90 333,

VISTOS:

El acuerdo del Consejo Académico, que propone se aprueben los estatutos por los cuales deberá regirse el Centro Universitario Internacional Europa-América Latina de Investigación y Formación en Ciencias Ambientales Centro EULA-CHILE, sancionados en sesión de fecha 03.07.90, de conformidad a las facultades normativas que le asigna a ese cuerpo colegiado el Art. 46, Nº 2 de los Estatutos de la Corporación; la necesidad de proceder a regular el funcionamiento del mencionado Centro; lo establecido en esta materia en el Decreto U. de C. Nº 90-059, de 20.03.90; y teniendo presente además, las atribuciones que me confiere el Decreto U. de C. Nº 90-242, del 11.06.90 y los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

1º - Apruébanse las normas propuestas por el Consejo Académico en sesión de fecha 3 de julio de 1990, que tienen por objeto regular la organización, administración y funcionamiento del CENTRO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL EUROPA - AMERICA LATINA DE INVESTIGACION Y FORMACION EN CIENCIAS AMBIENTALES CENTRO EULA-CHILE.

2º - Declárase que las normas orgánicas por las que se regirá el mencionado Centro, son aquellas contenidas en los estatutos aprobados por el Consejo Académico, en sesión de fecha 3 de julio de 1990, y que previa certificación conforme de su texto auténtico efectuado por el Sr. Secretario General, se agregará a estos antecedentes y se entenderá formar parte integrante del presente Decreto.

3º - Modifícase el Decreto U. de C. Nº 90-059 de 20 de marzo de 1990, y toda otra norma universitaria que se haya dictado y que diga relación con lo anteriormente decretado, en todo lo que sea contrario e incompatible con lo resuelto en el presente Decreto.

././.



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

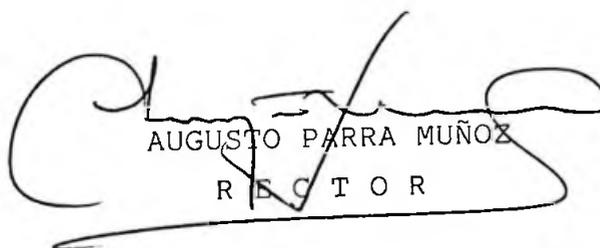
2.

.//

Transcribábase al Instituto para la Cooperación Universitaria de Roma, I.C.U.; al Centro Universitario para la Cooperación Científica Europa-América Latina de Génova (C.I.C.S.-EULA); al Sr. Vicerrector; al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; Decanos de Facultades; Directores de Docencia, Investigación, Extensión, Graduados, Personal, Planificación e Informática, Bibliotecas, Servicios; Asuntos Estudiantiles, Finanzas, Contraloría y Servicio Jurídico.

Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 16 de julio de 1990.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

CA/msc.